



AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE VISA DE TURISMO O VISITA EMITIDA POR LA DIGEMIG Y PERMANENCIAS

Mecanismo mediante el cual la o el solicitante tiene la posibilidad de transferir la constancia de su visa de turismo o visita o permanencia vigente en el país, en los siguientes casos:

- De un Pasaporte o Documento de Viaje sin vigencia, extraviado o robado, a un Pasaporte vigente o formato físico nuevo.
- De un soporte físico extraviado o robado, a un Pasaporte vigente o formato físico nuevo.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

- 1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de traspaso de visa de ingreso por turismo o vista emitida por la DIGEMIG o permanencia, obtenido de las oficinas o sitios Web de la Dirección General de Migración.
- 2. Pasaporte válido y vigente, Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad de Extranjero, según corresponda.
- 3. Constancia de la visa de ingreso por turismo o visita o permanencia vigente, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Pasaporte vencido o soporte físico donde se adhirió la constancia de la visa o permanencia vigente (valorado o autorización de permanencia).
 - b) Cédula de Identidad de Extranjero vigente original y fotocopia simple para la contrastación correspondiente, que acredite la permanencia vigente. No aplica a autorización de traspaso de visa de ingreso por turismo o visita y permanencias transitorias.
 - c) En caso de que la visa de ingreso por turismo o visita o permanencia no se encuentre registrada en los sistemas informáticos de la DIGEMIG, presentar Certificación de la visa o permanencia vigente correspondiente emitida por la DIGEMIG o por las Administraciones Departamentales según corresponda (previo al inicio del trámite, esta información podrá ser recabada a través de la página web: www.migracion.gob.bo).
 - d) En caso de pérdida o robo del soporte físico o pasaporte donde se encontraba la constancia de la visa o permanencia, presentar Certificación de la visa de ingreso por turismo o visita o permanencia vigente correspondiente emitida por la DIGEMIG o por las Administraciones Departamentales según corresponda y denuncia realizada ante la INTERPOL.
- 4. En caso de que el usuario(a) solicite el traspaso de su permanencia después de dos años o más de haberla obtenido, deberá presentar además:
 - a) Certificado de Antecedentes Penales REJAP (no aplica a menores de 14 años de edad).
 - b) Certificado de Antecedentes Policiales Internacionales emitido por la INTERPOL, en caso de que la o el solicitante haya salido por tres meses o más del territorio boliviano, (no aplica a menores de 14 años de edad).
- 5. En caso de que el usuario(a) (independientemente del tiempo transcurrido desde la otorgación de la visa de ingreso por turismo o visita o permanencia) haya cambiado su actividad o su estado civil en el país: declaración jurada respaldada documentalmente según requisitos establecidos para cada clase y categoría de permanencia según corresponda, que incluya información sobre su solvencia económica.
- 6. Fotografía actual (4x4 fondo blanco)
- 7. Constancia de pago del costo del trámite correspondiente.

COSTO:

150 UFV's

Para personas refugiadas 50 UFV's

El trámite tiene una duración de hasta 45 minutos en la DIGEMIG y Administraciones Departamentales.